

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 1 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, tiene como función brindar apoyo logístico oportuno y eficiente a las Direcciones Seccionales dentro de su jurisdicción, asegurando el adecuado funcionamiento de sus sedes mediante la ejecución de los procedimientos administrativos pertinentes para el cumplimiento eficaz de su misión institucional. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014 —adicionado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017—, corresponde a las Subdirecciones Regionales de Apoyo “dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación impartida”. En desarrollo de estas funciones, la Subdirección Regional de Apoyo Central realiza la gestión contractual requerida para garantizar la operatividad institucional, conforme a las disposiciones previstas en la Resolución 0-043 del 11 de febrero de 2026 y el Manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación <i>(actualizado mediante la Resolución 30000-05003 del 26 de Agosto de 2026)</i>. Adicionalmente, mediante Resolución 02353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación estableció la estructura territorial de la Subdirección Regional de Apoyo Central, con sede en Bogotá, la cual comprende las jurisdicciones de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Amazonas. En ejercicio de las competencias o funciones asignadas, la Subdirección Regional de Apoyo Central debe adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos físicos, para el cumplimiento de sus funciones; por lo anterior, se debe garantizar que las instalaciones físicas de las sedes bajo su administración cumplan con las condiciones necesarias de seguridad, accesibilidad y operatividad para el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Entidad. En particular, la sede CAV Leticia requiere la instalación de elementos livianos que permitan mejorar o desarrollar la circulación del personal de mantenimiento y el acceso seguro a zonas técnicas y operativas, como son las destinadas a la ubicación o mantenimiento de las condensadoras o unidades exteriores de los Equipos de Aire Acondicionado y realizar otras actividades de mantenimiento en la Edificación. Durante las visitas de verificación realizadas al inmueble, por parte del área técnica, se identificó la necesidad de instalar una plataforma y escalera metálicas livianas que permitan el acceso seguro y estable a las áreas de mantenimiento y operación de equipos previamente descritos, los cuales actualmente presentan limitaciones de accesibilidad y riesgos asociados a la movilidad del personal para realizar el respectivo mantenimiento.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 2 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Se precisa que la **plataforma y escalera metálicas de acceso, objeto de las actividades a realizar, corresponden a estructuras metálicas livianas de carácter funcional y operativo**, destinadas exclusivamente a facilitar el acceso seguro del personal de mantenimiento a las unidades exteriores de aire acondicionado, canales, bajantes y tanques de agua potable; sin constituir elementos estructurales en la edificación principal. Lo anterior se desprende del alcance descrito en el documento.

Las estructuras proyectadas **no hacen parte del sistema resistente o estructural de la edificación, no intervienen en la estabilidad global del inmueble, no soportan cargas propias de la estructura principal, ni modifican las condiciones estructurales existentes de la sede**, razón por la cual no pueden catalogarse como elementos estructurales primarios de la construcción. Su función se limita al soporte de cargas operativas asociadas al tránsito del personal de mantenimiento, equipos y herramientas propias del mantenimiento y eventualmente al tránsito de equipos de reemplazo (Unidades Condensadoras de A.A.).

En este sentido, resulta aplicable el concepto de **estructura liviana** señalado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Circular 2021EE0090167 de 2021, según la cual este tipo de estructuras se caracteriza por estar conformadas con elementos livianos, susceptibles de instalación y desmontaje, sin generar modificaciones sustanciales al terreno o a la edificación existente y con un comportamiento diferente al de una edificación convencional. Bajo esta consideración, la plataforma y la escalera metálica propuestas corresponden a elementos auxiliares de acceso y mantenimiento, que no constituyen ampliación, reforzamiento ni modificación estructural del inmueble.

No obstante, y aunque las estructuras no correspondan a elementos estructurales de la edificación, **su diseño, fabricación e instalación deberán cumplir las normas técnicas aplicables a estructuras metálicas, soldaduras, conexiones, protección anticorrosiva, cargas de servicio y condiciones de seguridad industrial**, garantizando la capacidad portante requerida para el uso previsto, la estabilidad de los elementos y la seguridad de los usuarios.

Por lo anterior, para efectos de la estructuración técnica y contractual de las actividades a realizar, se concluye que:

1. La escalera y la plataforma metálica no constituyen elementos estructurales de la edificación existente.
2. Corresponden a estructuras metálicas livianas de carácter funcional y operativo destinadas al acceso y mantenimiento de equipos técnicos (aires acondicionados) y al mantenimiento de cubiertas, canales, bajantes y tanques de agua potable
3. No generan modificaciones al sistema estructural principal del inmueble ni alteran su capacidad resistente.
4. Su ejecución deberá realizarse bajo los criterios de diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas livianas y las normas técnicas aplicables para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y de servicio.

La ausencia de dichos elementos impide el adecuado aprovechamiento de las áreas técnicas y genera condiciones potencialmente inseguras para los funcionarios que deben realizar labores operativas y de mantenimiento en estas zonas.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 3 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro e instalación de escalera y plataforma metálicas certificada (por el Contratista), diseñadas bajo estándares técnicos y normativos vigentes, con el fin de:

- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el tránsito y trabajo en alturas menores dentro de la sede CAV Leticia.
- Asegurar la estabilidad y resistencia de las estructuras requeridas para el acceso a zonas técnicas.
- Brindar a los funcionarios un entorno seguro y adecuado para el desarrollo de sus actividades.
- Cumplir con los lineamientos de infraestructura necesarios para la operación eficiente de los servicios prestados por la sede.

La intervención objeto de las actividades a realizar comprenden el suministro e instalación de una plataforma metálica liviana y una escalera metálica de acceso a la citada plataforma, para zonas técnicas de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y otros elementos en la sede CAV Leticia. Estas estructuras no forman parte del sistema estructural principal de la edificación, no generan ampliación de áreas construidas ni modifican la estabilidad del inmueble.

Conforme a la Circular 2021EE0090167 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las estructuras livianas se caracterizan por:

1. *“Estar soportadas y amarradas con materiales livianos;*
2. *Son fácilmente instalables y desmontables en cualquier tiempo y lugar;*
3. *No generan detrimento en el terreno; y*
4. *Su comportamiento dinámico difiere del de edificaciones convencionales, no se sujetarán al cumplimiento de la Norma Sismorresistente, y por ende, no requerirán de la obtención previa de una licencia de construcción para su instalación y/o ensamble. “*

La citada Circular, registra que las estructuras metálicas livianas deberán cumplir:

- a) Las normas referentes al uso y aprovechamiento del suelo del respectivo municipio o distrito.
- b) Los reglamentos de propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
- c) La prevención de daños que se puedan ocasionar a terceros, y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- d) La verificación de las condiciones de seguridad ante vientos, lluvias, granizo, sismos e incendios.

En consecuencia, la plataforma y la escalera metálica proyectadas corresponden a estructuras metálicas livianas de uso operativo para acceso y mantenimiento de equipos técnicos y mantenimientos de cubierta y tanques elevados. Sin perjuicio de lo anterior, la Fiscalía General de la Nación ha realizado consulta ante la Secretaría de Planeación e infraestructura de la Alcaldía de Leticia- Amazonas, sobre la importancia de recibir concepto de uso del suelo, precisando en su respuesta del día 3 de julio del 2026, la no existencia de factores de restricción para el predio

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 4 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

con código catastral No. 910010100000000170012000000000 y matricula inmobiliaria No.400-407, citando dentro de las determinantes normativas y ambientales aplicables al predio en donde se desarrollará la presente necesidad, lo siguiente:

SOPORTE CARTOGRÁFICO Y ANÁLISIS TÉCNICO DEL PREDIO.

“De acuerdo con la cartografía oficial vigente del Documento Técnico de Diagnóstico y Formulación del PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se verificaron las determinantes normativas y ambientales aplicables al predio identificado con código catastral No. 910010100000000170012000000000, incluyendo aspectos relacionados con condiciones de riesgo, amenazas, suelos de protección, áreas de protección ambiental, afectaciones urbanísticas y destinaciones institucionales. En ese sentido, el predio presenta las siguientes características:

- *Clasificación Normativa: Sector Normativo 6.*
- *Uso de suelo principal: Uso Dotacional D1 y D2 (predios menores a 500 M² y predios mayores 500 M²).*
- *NO se encuentra ubicado en áreas con condición de RIESGO, AMENAZA o sujetos ESTUDIOS DETALLADOS DE RIESGOS.*
- *NO se encuentra destinado como SUELO DE PROTECCIÓN en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997.*
- *NO se encuentra sometido a una afectación de ESPACIO PÚBLICO EN ACTUACIÓN URBANISTICA en los términos del artículo 37 de la Ley 388 de 1997.*
- *NO se encuentra destinado para fines institucionales de SALUD O EDUCACIÓN.*
- *NO se encuentra en áreas de PROTECCIÓN AMBIENTAL*
- *NO se encuentra ubicado en zonas de RESGUARDOS INDIGENAS.*

*De acuerdo con la cartografía oficial vigente del Documento Técnico de Diagnóstico y Formulación del PBOT, se verificaron las determinantes normativas y territoriales aplicables al predio, incluyendo aspectos relacionados con condiciones de riesgo, amenazas, suelos de protección, áreas de protección ambiental, afectaciones urbanísticas y destinaciones institucionales. Con base en los criterios evaluados y la información cartográfica consultada, **no se identificaron factores de restricción.**” (resaltado propio)*

En consecuencia, la contratación del suministro e instalación de estos elementos metálicos livianos que conforman la plataforma y la escalera de acceso, resultan indispensables para mitigar riesgos operacionales, mejorar las condiciones de seguridad industrial y garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios de la sede CAV Leticia bajo administración de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

En atención a la necesidad vigente y las directrices dadas en el Decreto Nacional 1600 de 2024 el desarrollo del presente proceso contiene acciones e información para la prevención de corrupción en la contratación pública, como son entre otras, el de dar publicidad a los documentos del proceso para que sea verificado su contenido en atención a los principios que rige la

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 5 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

contratación estatal. Es importante indicar que acorde con el cronograma del proceso y en tiempo posterior al momento del cierre, se procederá a la publicación de las ofertas en Secop ii, para que la entidad, los oferentes o personas interesadas en el proceso puedan adelantar las acciones relacionadas con las situaciones de control.

Adicionalmente el estudio previo y en especial el estudio del sector realizado por la entidad, contiene el análisis de mercado cuyo resultado fue la fijación objetiva de precios para el presente proceso, como puede ser verificado en el análisis económico y demás documentos del proceso. En relación con los precios del mercado analizados en el estudio del sector, éstos se ajustan a los objetivos de austeridad del gasto público y a los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y demás normas vigentes sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Se deja constancia que en la estructuración y en el contenido de los documentos del presente proceso se tuvo en cuenta las prácticas y lineamientos recomendados por Colombia Compra Eficiente, como son entre otros: Aspectos generales del proceso, Descripción de la necesidad, Requisitos de participación, Requisitos mínimos de la oferta, Oferta, Evaluación de la oferta, Riesgos, Garantías, Cronograma del proceso, Contrato y la supervisión, entre otros aspectos.

El presente proceso se desarrollará bajo los lineamientos de la Resolución No. 541 de 2025 de la ANCP *"Por el cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores, educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda."*, en atención al objeto a desarrollar.

1.1.1.	Estado del Proyecto <i>(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)</i>
1. Factibilidad del Proyecto La factibilidad del proyecto se evaluó considerando los recursos disponibles, la capacidad técnica, las condiciones del inmueble y la logística requerida para el Suministro e Instalación de Plataforma y escalera metálica liviana y reparaciones locativas en la sede CAV Leticia. A partir del análisis realizado se concluye lo siguiente: a. Factibilidad Técnica El proyecto es técnicamente factible, teniendo en cuenta que se encuentran definidas las soluciones constructivas y la especificación de los materiales requeridos: • Estructura principal: tubo cuadrado RHS de 5 cm x 9 cm calibre 3.6 mm, adecuado para cargas de acceso y mantenimiento. • Superficie de tránsito: malla expandida HR-EXR 30 calibre 12, con propiedades antideslizantes, drenaje y resistencia para el tránsito seguro del personal.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 6 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

- **Fijaciones:** platinas atornillables para muro y columnas, compatibles con la estructura existente y sin afectación a elementos portantes.
- **Escaleras:** dos unidades de 0,60 m de ancho por 3,00 m de altura, con barandas y elementos antideslizantes.

Las dimensiones y características técnicas cumplen con normas de seguridad industrial, trabajo seguro en alturas y criterios de accesibilidad interna. No se identifican interferencias con redes eléctricas, ductos o sistemas existentes, por lo cual la ejecución es viable dentro del inmueble sin riesgo para la infraestructura.

b. Factibilidad Logística

El proyecto puede ejecutarse con los recursos logísticos disponibles:

- El transporte de materiales es posible mediante rutas fluviales y aéreas hacia Leticia, considerando que los elementos se fabricarán modularmente para facilitar su manipulación e instalación.
- El montaje no requiere maquinaria pesada ni equipos de gran volumen, dado que el sistema estructural es metálico modular y atornillado.
- Las actividades se pueden realizar sin suspender la operación del CAV, con áreas de trabajo acotadas y control de acceso.

c. Factibilidad de Recursos (Humanos, Materiales y Financieros)

- Los materiales especificados son de disponibilidad nacional, común en el sector metalmecánico.
- La mano de obra requerida (soldadores certificados, instaladores de estructura metálica) está disponible en el mercado.
- El presupuesto estimado —incluido A.I.U. del 25% e IVA— asciende a **\$138.366.283 M/cte.**

Con base en lo anterior, **el proyecto es plenamente realizable con las capacidades técnicas, materiales y financieras existentes.**

2. Viabilidad del Proyecto

La viabilidad del proyecto se evaluó desde los componentes técnicos, operativos, económicos y de sostenibilidad.

a. Viabilidad Técnica

El diseño propuesto responde a la necesidad de acceso seguro a zonas técnicas de cubierta y al mantenimiento de sistemas de aire acondicionado. Las características antideslizantes, drenantes y la robustez de los perfiles RHS aseguran un funcionamiento adecuado y seguro en el tiempo. La malla expandida permite ventilación, menor peso estructural y facilidad de limpieza, lo que aporta durabilidad.

b. Viabilidad Operativa

El proyecto:

- Permite el acceso seguro y continuo al área donde se encuentran los equipos de aire acondicionado.
- Reduce riesgos asociados al tránsito del personal técnico en zonas elevadas, minimizando accidentes o interrupciones operativas.
- Garantiza mantenimientos oportunos, mejorando la disponibilidad y funcionamiento de los sistemas de climatización, utilizados para la operación y bienestar del personal de la entidad que labora en dichas instalaciones.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 7 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Por tanto, aporta mejoras directas en la funcionalidad del inmueble y en la seguridad de operación en el mantenimiento y/o instalación de los equipos de aire acondicionado en el CAV Leticia.

c. Viabilidad Económica

La solución propuesta es **rentable**, dado que:

- Requiere bajo mantenimiento por el uso de acero estructural y malla expandida resistente a la intemperie.
- Evita gastos futuros derivados de incidentes laborales por falta de estructura segura.
- Prolonga la vida útil de los equipos de aire acondicionado, al garantizar su mantenimiento oportuno en forma periódica.

El costo total de las actividades a realizar, comparado con sus beneficios en seguridad, operación y mitigación de riesgos, representa una inversión eficiente.

d. Viabilidad en el Tiempo (Sostenibilidad)

La estructura metálica liviana:

- Posee larga vida útil con mantenimiento preventivo básico (pintura anticorrosiva).
- Es modular y desmontable, permitiendo modificaciones futuras sin afectación del inmueble.
- Reduce riesgos operativos de forma permanente.

Por tanto, **el proyecto es sostenible y mantiene su utilidad en el largo plazo.**

El análisis integral de factibilidad y viabilidad demuestra que **el proyecto de suministro e instalación de plataforma y escalera metálica liviana para la sede CAV Leticia es técnica, operativa, económica y logísticamente viable**, contando con los recursos necesarios para su ejecución. La intervención es necesaria, estratégica y sostenible, y contribuye a garantizar condiciones de seguridad, accesibilidad y operatividad en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.

1.2.		Antecedentes Contractuales			
Durante los últimos años, la Fiscalía General de la Nación no ha ejecutado contratos con similar necesidad a la registrada en el presente documento, haciendo relación a la plataforma y escalera metálica liviana para actividades de mantenimiento.					
1.3.		Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado			
Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Suministro e instalación de plataforma metálica liviana con superficie en malla	M2	29,95	29,95	0

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 8 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

	expandida HREXR 30 calibre 12 o similar. (Ver Ficha técnica y plano)				
2	Suministro e instalación de escalera metálica liviana de acceso. (Ver ficha técnica y plano)	Unidad	1	1	0
3	Teja Termoacústica Blanco-verde (Ver ficha técnica y plano)	M2	6	6	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota: Cualquier ajuste técnico derivado de los diseños arquitectónicos y/o elementos estructurales iniciales, deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán mantenerse dentro de los lineamientos y/o normatividad técnica vigente, sin modificar el objeto contractual, ni el valor total del contrato.

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
------	--

Si la entidad no adelanta la Adquisición, Suministro e Instalación de plataforma y escalera metálicas livianas y obras menores para su sede ubicada en Leticia- Amazonas,, se presentarán afectaciones significativas en materia de **seguridad industrial, continuidad operativa, y gestión de mantenimiento, y cumplimiento normativo**, como se detalla a continuación:

1. Riesgos para la seguridad del personal

Actualmente, el acceso a la cubierta y a los equipos de aire acondicionado se realiza sin una estructura adecuada y certificada, lo que expone al personal técnico a:

- Riesgo de caídas a distinto nivel por ausencia de escaleras y plataformas seguras.
- Superficies inestables y no antideslizantes, especialmente bajo condiciones climáticas húmedas propias de Leticia.
- Falta de puntos seguros para tránsito y maniobra de herramientas.

Esto implica un incumplimiento de medidas de trabajo seguro en alturas, aumentando la probabilidad de accidentes laborales.

2. Afectación del mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado

La plataforma metálica fue diseñada específicamente para permitir el acceso técnico a los equipos de climatización instalados sobre la cubierta. De no implementarse:

- Se dificultan los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se incrementa el riesgo de fallas en los equipos por falta de intervención oportuna.
- La sede podría experimentar afectaciones térmicas que impactan las condiciones laborales y la operación misional.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 9 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Esto se traduce en interrupciones del servicio, condiciones inadecuadas para custodia de información y disminución del rendimiento operativo.

3. Incremento de costos a corto y mediano plazo

La no intervención genera sobre costos derivados de:

- Reparaciones mayores en equipos por mantenimiento tardío.
- Posibles sanciones por incumplimientos de normas de SST.
- Interrupciones operativas que obligan a desplazamientos o reasignación temporal de funciones.

Además, la improvisación de accesos temporales (escaleras portátiles o apoyos no aptos) incrementa gastos y riesgos.

4. Limitaciones en la capacidad operativa del CAV Leticia

La falta de las estructuras necesarias restringe el acceso a zonas críticas de operación y soporte técnico, afectando:

- La estabilidad del sistema de aire acondicionado.
- La capacidad de reacción ante fallas técnicas.
- El adecuado funcionamiento de áreas misionales del CAV.

Esto compromete los estándares institucionales de infraestructura que la Subdirección Regional de Apoyo Central debe garantizar.

5. Riesgo de incumplimiento normativo e institucional

De no ejecutarse el proyecto, la sede operaría sin condiciones mínimas de:

- Seguridad para trabajos en alturas.
- Accesibilidad técnica conforme a lineamientos institucionales.
- Infraestructura adecuada para garantizar eficiencia operativa.

Lo anterior podría implicar observaciones en auditorías internas o externas.

No realizar la adquisición representa un riesgo alto para la seguridad del personal de mantenimiento, afectando la continuidad de los servicios críticos de climatización de oficinas en ambiente Amazónico (**26° a 33° C con fuertes lluvias¹**), incrementando costos operativos y compromete la operación misional del CAV Leticia.

La implementación de una plataforma y escalera metálicas livianas para su sede ubicada en Leticia- Amazonas, es indispensable para garantizar un entorno seguro, funcional y alineado con los estándares de infraestructura y obras menores (reparaciones locativas) de la Fiscalía General de la Nación.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
Los bienes objeto del presente proceso corresponden al suministro e instalación de una plataforma y escalera metálicas livianas y/o obras menores, las cuales serán instaladas exclusivamente en la sede del Centro de Atención a Víctimas (CAV) de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en el municipio de Leticia, departamento de Amazonas. La distribución implica que:	

¹ <https://fcds.org.co/el-calendario-del-clima-de-la-selva-amazonica/>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 10 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

- **La plataforma metálica** será instalada por encima de la **cubierta del inmueble (ver plano)**, en muro lateral, en el punto o zona donde se encuentran ubicadas las **unidades de aire acondicionado**, y que requieren acceso técnico adecuado para su mantenimiento, operación e instalación de nuevos equipos (en el evento de requerirse). Este lugar fue identificado durante las verificaciones adelantadas por personal técnico de la entidad como una zona con limitaciones de accesibilidad que requiere una estructura metálica liviana y segura para el tránsito y maniobras del personal operativo.
- **La escalera metálica de acceso** será instalada en el inmueble permitiendo la conexión entre el punto de ingreso y la plataforma, garantizando un **acceso seguro, estable y permanente** al personal encargado del mantenimiento de equipos y de la sede.
- Todos los elementos serán instalados **de manera fija**, mediante sistemas de anclaje con **platinas atornillables** a muros y sitios de anclaje, asegurando estabilidad, durabilidad y cumplimiento de los estándares técnicos requeridos.

En consecuencia, la **totalidad de los bienes a adquirir se destinarán a la sede CAV Leticia**, sin redistribución a otras sedes, ya que la naturaleza del proyecto es específica para resolver necesidades de accesibilidad, seguridad y mantenimiento en este inmueble.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023, las entidades estatales deben promover la división de los procesos contractuales en lotes o segmentos cuando dicha segmentación facilite la participación de Mipymes, reduzca barreras de acceso y permita una mayor concurrencia de oferentes. En atención a lo anterior, se analizó la pertinencia de dividir el presente proceso —relacionado con el suministro e instalación de una plataforma y escalera metálicas liviana y obras menores para la sede CAV Leticia— en lotes independientes, con base en los criterios técnicos, operativos y de articulación funcional del proyecto. 1. Análisis de la pertinencia de dividir en lotes El proyecto contempla dos componentes principales: 1. Plataforma metálica liviana fabricada en tubo RHS 5×9 cm calibre 3.6 mm, con superficie de tránsito en malla expandida HR-EXR 30 calibre 12. 2. Escalera metálica liviana de acceso de 0,60 m × 3,00 m, con sistemas de fijación y barandas. Aunque estos elementos pueden describirse individualmente, desde el punto de vista de ingeniería, logística y seguridad, constituyen un único sistema integrado de acceso y mantenimiento, cuya funcionalidad depende de la instalación conjunta, continua y en compatibilidad dimensional. Al evaluar la posible división en lotes, se identificaron los siguientes aspectos que alteran la funcionalidad del proceso constructivo, así: a. Interdependencia técnica • La plataforma y la escalera se diseñan como un conjunto estructural articulado, que debe cumplir con requisitos de carga, alineación y fijación uniforme. • Dividir su provisión e instalación entre diferentes contratistas podría generar incompatibilidades de diseño, variaciones en especificaciones y riesgos de fallas estructurales.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 11 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

- El montaje requiere una **secuencia única de fabricación, transporte y ensamble**, incompatible con la ejecución fragmentada.

b. Riesgo operativo

- La instalación en altura y el acceso a equipos de aire acondicionado demandan un **sistema seguro y unitario**, lo cual implica que un solo contratista debe asumir la responsabilidad integral de la intervención.
- La ejecución por lotes podría generar actividades aisladas, sin supervisión unificada, incrementando el riesgo de incidentes durante y después de ejecución de la obra.

c. Eficiencia contractual y económica

- La división del proceso generaría duplicidad de costos (desplazamientos, herramientas, equipos de elevación, garantías, administración del contrato), afectando la eficiencia presupuestal.
- El valor total del proyecto o de la obra es bajo respecto a la **cuantía de la obra (mínima cuantía)**, por lo cual no resulta proporcional ni eficiente de manera administrativa y técnica dividirlo en varios procesos.

d. Concurrencia del mercado

El estudio de mercado demostró que **los proveedores que fabrican plataformas metálicas también fabrican e instalan escaleras**, de modo que la industria local o Nacional ofrece ambos servicios de forma conjunta; además por la cuantía del proceso éste puede ser limitado a MiPymes, facilitando su participación y ejecución.

Por tanto, la división en lotes no amplía la participación, pues la oferta típica del mercado ya integra ambos componentes.

Según lo indicado en el ESTUDIO DEL SECTOR, se obtuvo un resultado de 2007 empresas registradas en la plataforma, para todos estos códigos (UNSPSC).

Se hizo un muestreo aleatorio de 41 empresas de las cuales 32 son Mi Pymes, lo anterior nos permite inferir que hay un buen mercado de estas categorías de empresas, estando frente a un 78,04% del total del muestreo.

2. Conclusión sobre la división en lotes

Con fundamento en lo anterior, **no resulta pertinente, ni técnicamente viable dividir el proceso en lotes**, toda vez que:

- Los elementos del objeto contractual conforman un sistema único e interdependiente.
- La seguridad estructural exige responsabilidad integral por parte de un solo contratista.
- De acuerdo con la cuantía del proceso, este puede ser limitado a MiPymes, facilitando su participación y ejecución en cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.
- La naturaleza de la obra y su valor no justifican procesos separados.

En consecuencia, **se concluye que NO procede la división del proceso en grupos o lotes**, siendo adecuado adelantar un único proceso contractual que cubra la totalidad del suministro e instalación.

3. Inclusión de aspectos ambientales y sociales (Decreto 1082, art. 2.2.1.1.2.2.2 y art. 2.2.1.2.1.5.1.)

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 12 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

En cumplimiento del párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el análisis determinó que es pertinente incorporar criterios ambientales en las especificaciones técnicas, tales como:

- Uso de **pinturas anticorrosivas de bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (VOC)**.
- Manejo adecuado de residuos metálicos y embalajes.
- Minimización de emisiones y ruidos durante la intervención.
- Prioridad a materiales con vida útil prolongada (acero estructural galvanizado y malla expandida resistente).

En cuanto a aspectos sociales, se integra:

- Exigencia del cumplimiento de normas de **seguridad y salud en el trabajo**, especialmente en actividades de trabajo en alturas.
- Condiciones y uso adecuado de elementos de seguridad y salud en el trabajo para el personal técnico durante la instalación de la plataforma y escalera

Estos criterios se ajustan plenamente al objeto y naturaleza del proyecto.

El análisis del Decreto 142 de 2023 evidencia que **no es procedente dividir el proceso en lotes**, debido a la interdependencia técnica de los elementos, los riesgos de fragmentar la ejecución, las condiciones del mercado y la naturaleza de la obra. Asimismo, se verifica la pertinencia de incluir criterios ambientales y sociales en las especificaciones técnicas, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Acorde con lo indicado en el presente numeral (1.6), Las MiPymes colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar su limitación a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes". La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2° del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 13 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional Central requiere contratar el Suministro e Instalación de plataforma y escalera metálicas livianas y/o reparaciones locativas para su sede ubicada en Leticia- Amazonas.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
Para la correcta ejecución del contrato de Suministro e Instalación de la plataforma y escalera metálicas livianas y/o reparaciones locativas, para su sede ubicada en Leticia- Amazonas (CAV Leticia), , se requiere que el contratista verifique, elabore y entregue los siguientes documentos técnicos, los cuales servirán como soporte para el diseño, fabricación, montaje y verificación final de la solución estructural: 1. Planos de diseño y fabricación de la estructura metálica Planos constructivos detallados que incluyan como mínimo: • Geometría completa de la plataforma metálica: dimensiones, área total (29,95 m²), especificación del tubo cuadrado RHS 5×9 cm calibre 3.6 mm y disposición estructural. • Diseño de las escaleras metálicas (0,60 m × 3,00 m): peldaños, barandas, inclinación, elementos antideslizantes y puntos de anclaje. • Detalles de soldaduras, cortes, uniones y empalmes. • Cuadros de perfiles, espesores, longitudes y especificación de materiales. • Planos de instalación y ubicación exacta en el inmueble. Estos planos deberán ajustarse a normas vigentes de estructuras metálicas, trabajo seguro en alturas y lineamientos de la infraestructura institucional. 2. Memorias de cálculo estructural Documento técnico que contemple: • Capacidad resistente de la plataforma y escaleras considerando cargas permanentes y variables (peso propio, tránsito del personal, herramientas). • Esfuerzos en perfiles RHS, deformaciones admisibles y verificación de estabilidad. • Cálculo de resistencia en platinas atornillables fijadas a muros y columnas. • Justificación del uso de malla expandida HR-EXR 30 calibre 12 como superficie transitable (carga, coeficiente antideslizante y drenaje). • Esto garantiza que la solución diseñada cumpla con la durabilidad y seguridad estructural requerida. 3. Especificaciones técnicas del proyecto Documento que compile: • Tipo de perfiles metálicos (RHS 5×9 cm calibre 3.6 mm).	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 14 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

- Características de la malla expandida HR-EXR 30 calibre 12.
- Tipo de pintura anticorrosiva o recubrimiento aplicado.
- Platinas atornillables: dimensiones, espesor, tipo de pernos y torque de apriete.
- Norma técnica aplicable (NTC, ASTM, AWS para soldaduras).
- Secuencias constructivas y procedimientos de montaje.

4. Cronograma de actividades

Incluye actividades de fabricación, transporte, montaje, soldaduras, instalación en sitio, pintura, pruebas y entrega final. Debe reflejar el plazo definido en el contrato (30 días calendario, salvo modificación).

5. Plan de manejo y seguridad para trabajos en alturas

Debido a la ubicación de la plataforma sobre cubierta, el contratista deberá presentar un plan conforme a la normatividad vigente en SST, que incluya:

- Análisis de riesgos.
- Equipos de protección personal.
- Procedimientos de acceso, amarre y desplazamiento.
- Certificación del personal en trabajo seguro en alturas.

6. Plan de manejo ambiental

En concordancia con el análisis del Decreto 1082:

- Manejo de residuos metálicos.
- Control de ruido y emisiones.
- Reducción de VOC en pinturas y recubrimientos.
- Acopio de material en zonas definidas dentro de la sede.

7. Fichas técnicas de materiales

El contratista deberá aportar fichas técnicas originales de:

- Perfiles RHS certificados.
- Malla expandida HR-EXR 30.
- Tornillería estructural y platinas atornillables.
- Pintura o recubrimiento anticorrosivo.
- Soldaduras (si aplican).

Estas fichas permiten verificar el cumplimiento de las características exigidas en el diseño y garantizar la calidad del montaje.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 15 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

8. Acta de levantamiento y verificación inicial en sitio

Documento firmado entre el Supervisor y el Contratista que:

- Confirmará las dimensiones reales del área de instalación.
- Verificará obstáculos, accesos y condiciones de la cubierta.
- Servirá como referencia para ajustar los planos y medidas de fabricación.

9. Manual de operación y mantenimiento

Documento entregado al finalizar el proyecto, que incluya:

- Recomendaciones de inspección periódica.
- Limpieza y control de corrosión.
- Revisión de anclajes y apriete de pernos.
- Vida útil estimada y periodicidad de mantenimiento.

Los documentos técnicos requeridos corresponden a las necesidades de un **proyecto que combina diseño, fabricación y montaje de estructura metálica**, asegurando que la plataforma y las escaleras instaladas en la sede CAV Leticia cumplan con los estándares de seguridad, funcionalidad, durabilidad y calidad exigidos por la Fiscalía General de la Nación. La base técnica que respalda estos requisitos se encuentra descrita en el documento original del proyecto, incluyendo las especificaciones del tubo RHS, la malla HR-EXR, las platinas atornillables y los elementos estructurales requeridos.

Nota: los oferentes deberán verificar el contenido del anexo técnico, el cual será publicado junto el presente estudio previo en la plataforma de SECOP II, con el fin de verificar y analizar las exigencias técnicas del presente proceso.

2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias

Para la ejecución del contrato de suministro e instalación de las escaleras metálicas y la plataforma estructural en la sede CAV Leticia, se realizó el análisis de los permisos y autorizaciones requeridos conforme a las normas vigentes en materia de Diseño y Construcciones civiles, seguridad industrial, y reparaciones locativas. Dado que la intervención **no implica obras de urbanismo, ampliaciones, modificaciones estructurales, ni afectación de elementos portantes del inmueble**, se concluye lo siguiente:

1. No requiere Licencia de Construcción.

De acuerdo con la naturaleza del proyecto, la instalación de:

- una **plataforma metálica de mantenimiento**,
- Una escalera **metálica de acceso**,
- fijaciones mediante **platinas atornillables**,
- estructuras livianas en **perfil RHS y malla expandida**,

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 16 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

corresponde a una adecuación interna sin modificación estructural del inmueble.

Estas actividades **no requieren licencia de construcción**, de acuerdo con las siguientes características al amparo de la Ley 810 de 2003.:

“Artículo 8°. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.”

La intervención proyectada no implica ampliación de áreas construidas, modificación de la estructura principal de la edificación, alteración de la volumetría, cambio de uso ni modificación de la destinación institucional del inmueble. En consecuencia, corresponde a una actuación asociada al mantenimiento y las reparaciones locativas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 810 de 2003, **no requiere licencia de construcción**.

2. Permisos internos institucionales

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista debe contar con las siguientes autorizaciones internas:

a. Autorización de ingreso a la sede CAV Leticia

La Subdirección Regional de Apoyo Central debe emitir:

- Permisos de ingreso de personal.
- Aprobación de listas de herramientas y equipos.
- Registro de ingreso de materiales metálicos para montaje.

b. Coordinación de actividades de seguridad y salud en el trabajo

Dado que la ejecución incluye trabajos en altura para el montaje de la plataforma sobre la cubierta o área indicada según planos, el contratista debe presentar y obtener aprobación del:

- **Plan de trabajo en alturas,**
- **Análisis de riesgos,**
- Certificaciones del personal autorizado.

Todas estas exigencias están alineadas con la necesidad de garantizar condiciones seguras sobre la plataforma metálica y escalera diseñada (*inc. ajustes al diseño*), suministrada e instalada para el desplazamiento de personal de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y mantenimiento de tanques y bajantes (máximo 2 personas en la plataforma), junto con las cargas relacionadas con el citado mantenimiento (*herramienta y equipos*) y eventualmente con el tránsito de un (1) equipo de reemplazo (*acorde con la labor de mantenimiento*), junto con los factores de seguridad en diseño

3. Permisos ambientales (si aplican)

La obra no genera afectación ambiental significativa, ya que:

- No implica movimiento de tierras.
- No contempla vertimientos ni emisiones industriales.
- El uso de materiales metálicos es puntual y controlado.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 17 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Sin embargo, se requiere cumplir con:

- Manejo adecuado de residuos metálicos y empaques.
- Disposición adecuada según lineamientos institucionales.
- Uso de pinturas o recubrimientos anticorrosivos de bajo VOC cuando aplique.

Estos criterios ya están integrados en las condiciones técnicas del proyecto conforme a lo permitido por el Decreto 1082 (aspectos ambientales en compras públicas).

4. Licencias o autorizaciones especiales

La instalación de las estructuras livianas **NO requiere:**

- Licencia de Construcción.
- Aprobaciones de interventoría externa.
- Certificados estructurales externos.

Pero sí exige:

- Aprobación del Diseñador estructural del Contratista de Obra de las actividades u obras a desarrollar y que impliquen su aprobación.
- Aprobación del Supervisor designado por la Fiscalía.
- Cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad Física de la sede.

El contrato **NO requiere licencia de construcción**, acorde con lo indicado previamente, ya que las actividades corresponden a la instalación de elementos metálicos livianos desmontables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 810 de 2003. En el evento de requerirse permiso por concepto de reparación locativa, el Contratista seleccionado deberá adelantar los trámites y pagos necesarios ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Leticia o entidad autorizada, como se encuentra registrado en el análisis del AIU.

Sin perjuicio de ello, el contratista deberá gestionar y obtener las **autorizaciones institucionales** necesarias (ingreso, SST, plan de alturas, manejo de residuos), garantizando el cumplimiento de los procedimientos propios de la Fiscalía General de la Nación.

2.4. Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda.

De acuerdo con el objeto contractual — Suministro e Instalación de plataforma y escalera metálicas livianas y/o reparaciones locativas para su sede ubicada en Leticia- Amazonas —, el tipo de contrato es el siguiente:

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	
Obra	X	Otro, Cual			

La obra involucra dos componentes inseparables:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 18 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

1. Suministro de bienes

Incluye la fabricación y provisión de:

- Estructura principal en **tubo cuadrado RHS 5×9 cm calibre 3,6 mm.**
- **Malla expandida HR-EXR 30** calibre 12 como superficie transitable.
- **Platinas atornillables**, tornillería estructural y demás elementos metálicos.
- Componentes modulares para la **plataforma** y las **escaleras metálicas.**
- Otros elementos metálicos

2. Actividades de obra e instalación

El objeto incluye:

- Ensamble estructural.
- Trabajos en altura.
- Montaje, nivelación, fijación a muros y elementos mediante platinas.
- Pruebas de carga, verificación y entrega final.

2.5. Especificaciones Técnicas

Teniendo en cuenta que el lugar de ejecución del contrato corresponde a la ciudad de Leticia, Amazonas, y que el presente proceso de selección se coordina desde la ciudad de Bogotá D.C., la Entidad ha determinado que la visita técnica tenga carácter de NO obligatorio, con el fin de no limitar la participación de posibles oferentes, ni generar cargas desproporcionadas que afecten los principios de libre concurrencia y economía del proceso contractual.

No obstante a lo anterior, la Entidad recomienda a los posibles oferentes evaluar la conveniencia de asistir a la visita técnica, toda vez que mediante la presentación de la oferta se entenderá que el proponente conoce plenamente las condiciones técnicas, operativas, logísticas y particulares del lugar donde se ejecutará el contrato, asumiendo de manera exclusiva todos los riesgos asociados.

En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del oferente incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual en la ciudad de Leticia, sin que la no asistencia a la visita técnica constituya causal de reclamaciones posteriores, solicitando ajustes económicos al futuro contrato.

La presentación de la oferta implica la aceptación total de las condiciones relacionadas con el sitio de ejecución, de las especificaciones técnicas (*incluidas en el Anexo técnico*) y los demás documentos del proceso.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 19 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Tabla 2. Ficha Técnica

CAPITULO 1 - PLATAFORMA METÁLICA LIVIANA		
Clasificación del bien o servicio	Clasificación UNSPSC	Descripción
	72152901	Servicio de instalación de frentes metálicos de edificios
	30103618	Estructura o marco de acero (Steel framework)
	30103623	Barra o malla de refuerzo (Rebar / Refuerzo)
	72152905	Servicio de trabajos en hierro estructural
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Plataforma metálica liviana.	
Calidad	NSR-10 Título F, AISC, AWS D1.1, ASTM A36/A500, Resolución 4272 de 2021	
Generalidades	Plataforma metálica liviana para tránsito seguro y acceso técnico a equipos e cubierta	
Requisitos generales	Diseño, fabricación, transporte e instalación incluidos; estructura modular; anclaje con platinas	
Requisitos específicos	PTE galvanizado 5 cms x 9 cms CALIBRE 3mm; malla expandida HE-EXR 30 cal 12; área 29,95 m²; pintura anticorrosiva	
Empaque y rotulado	N/A	
Presentación y Unidad de Medida	Metro cuadrado (m²)	

CAPITULO 2 – ESCALERA METÁLICA LIVIANA DE ACCESO

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 20 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Clasificación del bien o servicio	Clasificación UNSPSC	Descripción
	72152901	Servicio de instalación de frentes metálicos de edificios
	30103618	Estructura o marco de acero (Steel framework)
	30103623	Barra o malla de refuerzo (Rebar / Refuerzo)
	72152905	Servicio de trabajos en hierro estructural
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Escalera metálica de acceso.	
Calidad	NSR-10, AWS D1.1, Resolución 4272 de 2021	
Generalidades	Escalera metálica fija para acceso seguro a plataforma liviana	
Requisitos generales	Escalera metálica para tránsito seguro y acceso técnico a equipos en cubierta	
Requisitos específicos	Dimensión 0,60 m x 3,00 m; platina 7 mm; con barandas y pintura anticorrosiva	
Empaque y rotulado	N/A	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad (UND)	

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
--------	--

Para la ejecución del suministro e instalación de plataforma y escalera metálicas livianas en la sede CAV Leticia, se deberán cumplir los siguientes requisitos ambientales y sanitarios, en concordancia con la normativa vigente, los lineamientos de compras públicas sostenibles establecidos en el Decreto 1082 de 2015, a lo contenido en el presente documento y las políticas institucionales de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 2 de la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE de la Fiscalía General de la Nación.

1 Manejo adecuado de residuos generados durante la instalación

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 21 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Durante la fabricación, montaje e instalación de la plataforma y escaleras metálicas se generarán residuos asociados a:

- Retales de acero estructural (tubo RHS 5×9 cm calibre 3,6 mm).
- Piezas remanentes de malla expandida HR-EXR 30 calibre 12.
- Empaques de insumos y tornillería.
- Material de protección o embalaje.

El contratista deberá:

- Clasificar los residuos en metálicos, plásticos y ordinarios.
- Disponerlos según rutas autorizadas por el operador de aseo local.
- Garantizar el transporte y entrega a gestores autorizados cuando aplique.
- Evitar su acumulación en zonas operativas del inmueble.

Estos requisitos derivan de la naturaleza de la estructura metálica instalada, descrita en el diseño del proyecto.

2. Uso de recubrimientos y materiales ambientalmente responsables

Los componentes metálicos deben recibir recubrimiento anticorrosivo o pintura industrial.

Para ello, el contratista deberá:

- Utilizar pinturas o recubrimientos de bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (VOC).
- Evitar productos con solventes de alta toxicidad.
- Garantizar que los materiales cuenten con ficha técnica y hoja de seguridad (SDS).

3. Control de emisiones, polvo y ruido en el área de trabajo

Aunque la intervención es de bajo impacto ambiental, el contratista deberá:

- Minimizar el ruido de herramientas mecánicas.
- Evitar actividades que generen polvo en espacios cerrados.
- Prohibir soldaduras o cortes que generen chispas en interior sin autorización del supervisor.
- Mantener el área de trabajo confinada, ordenada y limpia.

4. Manejo de aguas y prevención de vertimientos

Durante la instalación de la plataforma en la cubierta:

- No se permite verter sustancias químicas o agua contaminada a desagües pluviales.
- Se prohíbe lavar herramientas en zonas no autorizadas.
- Deben evitarse filtraciones o derrames hacia oficinas o áreas operativas.

5. Requisitos de seguridad y salud para trabajos en alturas

La naturaleza del proyecto implica labores sobre cubierta y alturas intermedias. Por tanto, el contratista deberá cumplir con:

- Resoluciones de trabajo seguro en alturas vigentes.
- Certificación del personal autorizado.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 22 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

- Líneas de vida, arnés, puntos de anclaje, barandas temporales o sistemas de protección colectiva.
- Procedimientos seguros para el montaje y fijación mediante platinas atornillables a muros y columnas.

6. Bienestar sanitario del personal en obra

El contratista deberá:

- Garantizar el acceso a servicios sanitarios.
- Suministrar elementos de protección personal (EPP).
- Implementar medidas de hidratación por condiciones climáticas en Leticia.
- Garantizar botiquín y protocolo ante emergencias.

7. Protección del inmueble y sus instalaciones

Debe garantizarse:

- No causar daños a la cubierta, muros o columnas donde se instalarán las platinas atornillables.
- Mantener protegidas las unidades de aire acondicionado durante la instalación.
- Restituir cualquier afectación generada durante la obra.

La necesidad de este cuidado deriva de la función operativa crítica de los equipos ubicados en la cubierta.

Los requisitos ambientales y sanitarios aplicables al proyecto garantizan que la instalación de la plataforma y escalera metálicas livianas se realice de manera segura, sostenible con el ambiente y conforme a las normas vigentes, minimizando riesgos para las personas, el inmueble y el entorno. La aplicación de estas medidas es coherente con la naturaleza técnica del proyecto, los materiales utilizados y la localización de la intervención.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado se obliga para con la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, a cumplir las siguientes obligaciones generales, además de las previstas en la Constitución, la Ley y el contrato:

1. Cumplir con el objeto contractual, consistente en el Suministro e instalación de una plataforma y escalera metálicas livianas y/o reparaciones locativas en la sede CAV Leticia, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el Supervisor designado por la Entidad.
2. Mantener la reserva y confidencialidad de toda la información, documentos o datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente al Supervisor del contrato la información, informes y documentación que le sean requeridos.
4. Acatar y atender de manera diligente las observaciones e instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 23 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

5. Asistir a las reuniones técnicas, administrativas o de seguimiento que sean convocadas por el Supervisor del contrato.
6. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías exigidas durante el plazo del contrato y sus modificaciones.
7. Ejecutar el contrato con altos niveles de eficiencia, calidad, oportunidad y seguridad.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones, así como por las de su personal o subcontratistas, durante la ejecución del contrato.
9. Acatar la Constitución Política, las leyes colombianas y los principios de la ética profesional.
10. Adoptar las medidas de prevención y control necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad, riesgo o anomalía al Supervisor del contrato.
12. Implementar, cuando aplique, planes de contingencia en coordinación con el Supervisor, a fin de evitar afectaciones a la operación de la sede.
13. Dar estricto cumplimiento a los plazos y condiciones pactadas, sin interrumpir la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Entidad.
14. Mantener indemne a la Fiscalía General de la Nación frente a reclamaciones, demandas, acciones judiciales o perjuicios derivados de actos u omisiones imputables al contratista, su personal o subcontratistas.
15. Informar oportunamente cualquier cambio relevante en su situación jurídica, financiera, organizacional o societaria que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Informar cualquier situación que implique modificación en la gestión de riesgos existente al momento de la celebración del contrato.
17. Realizar el registro y envío de la factura electrónica al correo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siif.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
18. Realizar el registro de la empresa ante el Ministerio de Hacienda si se encuentran obligados a facturar electrónicamente, mediante el correo electrónico siif.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
19. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier conducta que pueda constituir acto de corrupción.
20. Presentar oportunamente la factura electrónica y los documentos soporte exigidos para el trámite de pago, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales.
21. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos requeridos para el pago, debidamente aprobados por el Supervisor.
22. Realizar la Radicación de la factura en la ventanilla de correspondencia ubicada en la Carrera 28 No. 18 – 64 Piso 1 Bloque Norte y allegar al Supervisor el original radicado.
23. Realizar el respectivo cargue de los documentos aprobados y entregados por el Supervisor en la plataforma SECOP II, para efectos de pago, los cuales son: Factura radicada, Formato de recibo a satisfacción firmado por el Supervisor, Planilla de pago de Aportes a la Seguridad Social y Certificación de Parafiscales
24. Cumplir las demás obligaciones que por la naturaleza del objeto contractual le sean exigibles.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga específicamente a:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 24 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

1. Suministrar e instalar una plataforma y escalera metálicas livianas y/o reparaciones locativas en la sede CAV Leticia, conforme a las especificaciones técnicas, el anexo técnico y demás documentos del proceso.
2. Ejecutar todas las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento del objeto contractual, para lo cual el contratista deberá realizar las siguientes actividades (entre otras): Verificación y ajuste a diseños, fabricación, instalación, anclaje, nivelación, fijación, ensamble y puesta en funcionamiento de las estructuras o elementos metálicos livianos.
3. Utilizar materiales certificados, perfiles metálicos y demás elementos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y del contrato.
4. Realizar los trabajos de montaje en alturas bajo condiciones seguras y conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
5. Emplear personal certificado para trabajo seguro en alturas cuando se realicen actividades superiores a dos (2) metros, conforme a la Resolución 4272 de 2021.
6. Retirar, transportar y disponer adecuadamente los residuos metálicos, escombros y material sobrante generado durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las normas ambientales vigentes o aplicables, junto con lo dispuesto en el Anexo 2 de la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE de la FGN. y el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Entidad.
7. Dotar al personal de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución segura de los trabajos (arneses, cascos, guantes, líneas de vida, entre otros).
8. Disponer de las herramientas, equipos y medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
9. Coordinar previamente con el Supervisor el ingreso del personal a la sede, remitiendo los certificados de afiliación a la ARL.
10. Presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, el cronograma detallado de ejecución del Contrato para aprobación del Supervisor.
11. Garantizar que el personal asignado al contrato permanezca vinculado a la empresa Contratista durante su ejecución o solicitar oportunamente la aprobación para su sustitución.
12. Cumplir integralmente lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales, sanitarias y de seguridad industrial aplicables al objeto contractual.
14. Cumplir las demás obligaciones que por la naturaleza del objeto contractual le sean exigibles

2.6.3. Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor de la FGN-SRAC una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo de la FGN-SRAC.

La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 25 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

1. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo –SGSST.
2. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
3. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y pre ocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa.
4. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL.
5. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo
6. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo.
7. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.
8. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
9. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.
10. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.
11. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato.

Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:

1. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
2. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA).
3. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (APLICA)
4. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA)
5. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
6. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT)

[Handwritten signature]

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 26 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

7. Si el contratista se ve en la necesidad de subcontratar algún servicio para la ejecución o cumplimiento del contrato, la empresa subcontratada deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo –SGSST y los requisitos anteriormente solicitados.

2.7. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio	x	No Requiere Acta de Inicio	
-------------------------	----------	----------------------------	--

Si “no” se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

--

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto disponible *(lo que ocurra primero)*, contados a partir de la **suscripción del Acta de Inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la **expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías**

El plazo establecido contempla la ejecución integral de las actividades objeto del contrato, conforme al **cronograma de trabajo y al análisis del método de la ruta crítica (CPM)**, el cual deberá ser presentado por el Contratista para aprobación del Supervisor del Contrato, en la etapa de ejecución.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Leticia – Amazonas
---	--------------------

Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Leticia – Amazonas (Sede CAV Leticia)
------------------------------------	---------------------------------------

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Hasta tres (3) **pagos parciales** previa presentación de la factura y documentos que soporten la prestación del servicio y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	Código: Versión: Página: 27 de 54

debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Parágrafo: Emisión de Facturación Electrónica: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 28 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporten de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 6: La Fiscalía General de la Nación realizará los pagos atendiendo lo dispuesto en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (...), específicamente el artículo 12, que dispone que “En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

2.9.	Supervisión	
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por		La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida la líder del Grupo Sedes o a quien designe para tal efecto la Ordenadora del Gasto, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 29 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
Valor en número	\$ 138.366.283,00
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. El presente proceso también se desarrollará bajo los lineamientos de la Resolución No. 541 de 2025 de la ANCP <i>"Por el cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores, educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda."</i>, acorde con el objeto a desarrollar.	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 30 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	Estudio del sector No.0036 (adjunto)	De fecha	D21	M09	A2026
--------	---	----------	-----	-----	-------

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. Conclusiones del Estudio del Sector

Del análisis realizado se estableció que existe un amplio número de empresas en el mercado con capacidad técnica, operativa y financiera para el Suministro e Instalación de plataforma y escalera metálicas livianas y/o reparaciones locativas para su sede ubicada en Leticia- Amazonas de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

Respecto a la división por lotes o segmentos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 142 de 2023, se concluye que el objeto contractual corresponde a un servicio integral y técnicamente homogéneo, orientado al Suministro e Instalación de plataforma y escalera metálicas livianas y/o reparaciones locativas. En consecuencia, atendiendo a la unidad técnica del objeto, la eficiencia administrativa, las economías de escala, la necesidad de garantizar la interoperabilidad y continuidad operativa de los sistemas y la capacidad del mercado para atender integralmente la necesidad se justifica que la contratación no se divida en lotes o segmentos, de conformidad con el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.

Para la determinación del presupuesto oficial se analizaron las dos (2) cotizaciones allegadas por el área técnica. Posteriormente, para cada ítem se estableció un valor definitivo a partir de la aplicación de la metodología de la media aritmética baja entre las cotizaciones válidas, conforme se encuentra consignado en el documento denominado Análisis Económico - Plataforma CAV Leticia. En el documento denominado Análisis Económico - Plataforma CAV Leticia, específicamente en la hoja 2. VALORES DEFINITIVOS, se establecen los valores unitarios y totales definitivos para cada una de las actividades e ítems, cualquier oferta que supere alguno de los valores unitarios o definitivo de cualquiera de todos los ítems, será rechazada.

Nota 1: Remítase al documento denominado Análisis Económico - Plataforma CAV Leticia, el cual contiene el detalle de la metodología utilizada para la determinación de los valores definitivos para este proceso.

Nota 2: El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a \$138.366.283 M/CTE. La evaluación económica se hará a todos los proponentes que cumplan con los valores establecidos.

Nota 3: El valor total de los costos indirectos (+ IVA sobre la Utilidad), es equivalente a \$28.508.178 M/cte, valor que no puede ser superado en las ofertas. En ningún caso podrán superarse los valores unitarios, los valores totales de los ítems, el valor total de los costos directos ni el valor total del presupuesto establecido por la Entidad, como se encuentra registrado en el documento Análisis Económico - Plataforma CAV Leticia.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 31 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES		\$138.366.283
CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS		
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO		
4.3.	Presupuesto	
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:		
Valor en letras	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
Valor en números	\$138.366.283	
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.		
La presente contratación será atendida con cargo al rubro 19126 del 16 de septiembre de 2026		
Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	\$ 138.366.283
TOTAL		\$
(Agregar las filas que sean necesarias)		
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	☒ Inversión
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas. Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.		

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel, en lo posible, en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
72152901	Servicio de instalación de frentes metálicos de edificios

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 32 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

30103618	Estructura o marco de acero
30103623	Barra o malla de refuerzo
72152905	Servicio de trabajos en hierro estructural
30151500	Material para Tejados y Techos

(Agregar las filas que sean necesarias)

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica
---------------	---------------------------

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP (en el evento de aplicar) para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La propuesta deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 33 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán estar acompañadas del **Anexo No 1 - Formato de presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.**

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

6.1.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. Adicionalmente deberá presentar documento de soporte de su situación militar (si aplica)

6.1.1.3 PERSONAS JURÍDICAS: las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste:

- (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
- (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- (iv) **Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y copia de la libreta militar (si aplica).** (Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva). Adicionalmente deberá presentar documento de soporte de su situación militar (si aplica)

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 34 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

6.1.1.4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

- (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit),
- (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
- (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato.
- (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
- (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
- (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
- (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.1.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. En caso de ser suscrito por el revisor Fiscal, éste deberá adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta y copia de la Tarjeta Profesional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	Código: Versión: Página: 35 de 54

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

6.1.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. **Dicho RUT debe ser reciente y tener código QR.**

6.1.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 36 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

representante legal de persona jurídica o proponente conjunto), La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.1.10. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL consultará en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago /de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia — Ley 1801 de 2016

6.1.1.11. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El oferente (*persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes y representante del proponente conjunto*) debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias – Ley 2091 de 2021, Decreto 1310 de 2022.

6.1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.14. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE suscrito por el oferente y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.15. ORIGEN DE FONDOS: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.16. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.17. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. La propuesta debe estar acompañada del Anexo – FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL suscrito por el oferente y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	Código: Versión: Página: 37 de 54

6.1.1.18. LIMITACIÓN A MIPYME: En caso de limitarse el presente proceso a Mipyme, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Anexo – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos.

6.1.1.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Beneficiario: Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central (Nit. 800.187.567-9).
- ✓ Tomador y/o afianzado: El proponente.
- ✓ Vigencia: Tres (3) meses o 90 días, a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (garantía única).
- ✓ Valor asegurado: Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial. – **(CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME: Diez por ciento (10%) – Sólo si el proceso NO se limita a Mipymes).** En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del Valor de la garantía de seriedad de la oferta por parte de las Mipyme, conforme el Parágrafo 3 del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art.3 del Decreto 1860 de 2021.
- ✓ Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de la selección de Mínima Cuantía No. _____.
- ✓ Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.
- ✓ Aportar las Condiciones Generales de la Póliza.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado. Por lo anterior, el oferente deberá verificar si la garantía de seriedad de la oferta ha sido cargada en el aplicativo SECOP II, de manera exitosa y satisfactoria. Al no estar cargada de manera exitosa y satisfactoria se entenderá que la póliza o garantía de seriedad de la oferta no ha sido presentada.

Nota 5: En caso de NO limitarse a Mipyme el presente proceso, para acreditar el criterio diferencial deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 38 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Anexo – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos.

6.1.1.20 VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL.

En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en éste proceso de selección, en el término máximo de un (1) día después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación(si aplica). Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En este sentido, los proponentes en su presentación de oferta deberán diligenciar el formato de DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL, señalando la existencia o no de las citadas situaciones de Control. (Formato 13 - Declaración de Situaciones de Control).

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial. Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla. La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 39 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

6.1.3.	Experiencia. / 6,1,4 Personal / 6.1.5. Capacidad Residual
Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, de acuerdo con la documentación exigida en los documentos tipo (ANCP) según lo indicado en la Matriz 1(Experiencia- Infraestructura- Institucional) y numeral 4.5 (EXPERIENCIA) del documento de Invitación Mínima Cuantía, para lo cual deberá presentar los respectivos soportes, teniendo en cuenta las directrices o lineamientos dados por la ANCP y que quedan consignados en el documento de INVITACION DE MINIMA CUANTIA (ANCP), así: A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los proyectos de edificaciones emplee este literal, de lo contrario eliminarlo.] Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente. Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. <i>[Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de demostrar la experiencia.]</i> [la <u>Entidad</u> no podrá adicionar volúmenes o magnitudes diferentes a los enunciados a continuación]: Presupuesto Oficial: [\$138.366.283 COL. INCLUIDO AIU e IVA SOBRE UTILIDAD] =79, 03 SMMMLV].	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 40 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES
ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECIFICA (30% del presupuesto oficial): \$41.509.885 M/cte.= 23, 71 SMMLV.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **30% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 41 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en los PLIEGOS TIPO (de la ANCP) para los procesos de MINIMA CUANTÍA relacionados con CONTRATOS DE OBRA.

6.1.4. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y **no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.**
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.
- El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 42 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

[La Entidad debe incluir requisitos de experiencia proporcionales y adecuados al tipo del proyecto de infraestructura social, conforme con lo establecido en los estudios y documentos previos. Los requisitos de experiencia general y específica que fije en la siguiente tabla deben ser acordes con el literal f –relacionado con las equivalencias– de este numeral y no puede exigir experiencia que incluya volúmenes o cantidades de obra específica para cada perfil. La Entidad NO podrá pedir títulos de pregrado y posgrado particulares, es decir, establecerá que es un posgrado (indistintamente de su modalidad) en un área de conocimiento, sin que sea especificado que corresponda a una maestría, por ejemplo, sino cualquier título de posgrado será válido siempre y cuando corresponda

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 43 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

al área de conocimiento requerido para el respectivo perfil. Adicionalmente, las Entidades podrán indicar el % de dedicación de cada profesional, si así lo consideran necesario.]

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
[Profesional]/ Director Obra	[(uno)1]	[10%]	[Tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional]	[Un (1) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en obras Civiles de construcción o adecuación de obras de infraestructura]	[Ingeniero Civil]
[Especialista en el área ambiental]/ Residente	[(uno)1]	[30%]	[Un (1) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.]	[Un (1) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en manejo ambiental de obras de construcción o adecuación de obras de infraestructura.	[Ingeniero Ambiental o Profesional en áreas o carreras afines a la Ingeniería ambiental.

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Obra

Se establecerán las siguientes reglas:

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 44 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una Entidad (indistintamente de su modalidad de contratación)	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de obra	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 4: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 5: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 6: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de residente (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 7: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 8: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 9: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

Nota: Ver Documento de Invitación, en donde encontrará el complemento a la presente información.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 45 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

6.1.5 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el Proponente debe acreditar una Capacidad Residual mayor o igual a la Capacidad Residual del lote o segmento al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes o segmentos a los cuales allegó oferta. Si la Capacidad Residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de lotes o segmentos a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la Capacidad Residual requerida.]

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Cálculo de la capacidad residual del proponente

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 46 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

CF = Capacidad financiera
SCE = Saldos de contratos en ejecución

Nota: Ver Documento de Invitación, en donde encontrará el complemento a la presente información.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en los PLIEGOS TIPO (de la ANCP) para los procesos de MINIMA CUANTÍA relacionados con CONTRATOS DE OBRA.

6.1.6. Requisito Técnico Habilitante Adicional

No aplica según el contenido de los documentos Tipo de Mínima Cuantía. (ANCP)

6.1.7. Capacidad Financiera

Para el presente proceso de mínima cuantía se exigirán indicadores financieros de acuerdo con los lineamientos dados para Capacidad Financiera en los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente, como se registra a continuación:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$\text{CTd} = (\text{PO} - \text{Anticipo o pago anticipado}) \times 15\%$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 47 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros

Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = (PO - \text{Anticipo o pago anticipado}) \times 15\%$$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Es de anotar que los motivos bajo el cual se tomó la decisión de exigir la capacidad Financiera, acorde con los lineamientos dados en los pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente o ANCP, se fundamentan en:

1.- La necesidad de determinar la capacidad residual de los proponentes (CRP), de acuerdo con la metodología indicada en los pliegos tipo, en donde una de las variables a determinar es el cálculo de la capacidad financiera (CF), siendo necesario que el oferente aporte:

- Balance de Resultados.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 48 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

- Estado de Resultados.

2.- Tener oferentes (personas naturales o jurídicas) con trayectoria (Experiencia) y capacidad financiera (CF), que CUMPLAN con los requisitos exigidos para el cálculo de la capacidad residual del proponente, siendo necesario poder determinar en relación con la capacidad financiera el Índice de Liquidez y el valor de los gastos de intereses.

A continuación, se registran los indicadores financieros dados en la Matriz 2 ((indicadores financieros a cumplir por los oferentes)

1. Índices de capacidad financiera para Mipyme

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en la invitación

2. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en la invitación

Nota: Ver Documento de Invitación, en donde encontrará el complemento de la presente información.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 49 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Lo anterior en concordancia con lo indicado en los PLIEGOS TIPO (de la ANCP) para los procesos de MINIMA CUANTÍA relacionados con CONTRATOS DE OBRA.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el **proponente con el precio más bajo**, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección, las cuales se encuentran contenidas en el documento de invitación de mínima cuantía #5.1 (documento tipo). En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el formato que encontrará en el archivo denominado Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial (pestaña Oferta Económica).

(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes):

FORMULARIO 1 OFERTA ECONÓMICA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL										
<i>"La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional Central requiere contratar el Suministro e Instalación de plataforma y escalera metálicas livianas y/o reparaciones locativas para su sede ubicada en Leticia- Amazonas."</i>										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VOL. UNITARIO SIN IVA	Administración	Imprevistos	Utilidad	IVA sobre Utilidad	VALOR TOTAL REMIENDO DEFINITIVO INCLUIDO ARI E IVA	SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS) INC. IVA
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO				10%	0%	0%	10%		

Nota: En los documentos del proceso se encuentra el archivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial (incluye oferta económica en formato Excel para que sea diligenciado por los oferentes.)

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 50 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En el documento denominado “*Análisis Económico - Plataforma CAV Leticia*”, específicamente en la hoja “2. VALORES DEFINITIVOS”, se establecen los valores unitarios y totales definitivos para cada una de las actividades e ítems, cualquier oferta que supere alguno de los valores unitarios o definitivo de cualquiera de todos los ítems, será rechazada.

Nota 1: Remítase al documento denominado “*Análisis Económico - Plataforma CAV Leticia*”, el cual contiene el detalle de la metodología utilizada para la determinación de los valores definitivos para este proceso.

Nota 2: El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a \$138.366.283 M/CTE. La evaluación económica se hará a todos los proponentes que cumplan con los valores establecidos.

Nota 3: El valor total de los costos indirectos (+ IVA sobre la Utilidad), es equivalente a. \$28.508.178 M/cte, valor que no puede ser superado en las ofertas. En ningún caso podrán superarse los valores unitarios, los valores totales de los ítems, el valor total de los costos directos ni el valor total del presupuesto establecido por la Entidad, como se encuentra registrado en el documento “*Análisis Económico - Plataforma CAV Leticia*.”

CALCULO DEL AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. *[La Entidad no podrá exigir al proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A), sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente seleccionado se podrá solicitar el desglose del AIU ofertado]*

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 51 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2. del documento de invitación Mínima Cuantía.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Nota: Ver Documento de Invitación, en donde encontrará el complemento a la presente información.

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten y las que se encuentran contenidas en el documento de invitación de mínima cuantía de Infraestructura Social.

PREFERENCIA A LOS BIENES O SERVICIOS NACIONALES – CRITERIO DE DESEMPATE

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 52 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.	PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADA Y RECTANGULAR		13/05/2027	7306610000	55%

Nota: Ver Documento de Invitación, en donde encontrará el complemento a la presente información.

9.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo).	

10.	GARANTÍAS	
10.1.	Garantía de Cumplimiento	
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central con NIT. 800.187.567-9 , de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual de la SRAC y deberá amparar los siguientes riesgos:		
Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato + cuatro (4) meses
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato + tres (3) años
Estabilidad y calidad de la obra	10 % del valor del contrato	Tres (3) años contados a partir del acta de recibo final
10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual	
El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central con NIT. 800.187.567-9 , de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual de la SRAC:		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 53 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV (sin sublímites)	Plazo del contrato
En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.		

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con los lineamientos de la Dirección de Planeación y Desarrollo FGN y documentos tipo de la ANCP.	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión: Página: 54 de 54
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADO CON EL SECTOR INSTITUCIONAL- DOCUMENTOS TIPO ANCP-CCE	

4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera	X	

Se firma a los	30 SEP 2020	días del mes de	septiembre	del año	2026
----------------	-------------	-----------------	------------	---------	------

Firma: 
Nombre: Dennis Robiel Castro Navas
Cargo: Técnico I

Firma: 
Nombre: Oscar Javier Ramon Restrepo
Cargo: Profesional Especializado II

VB (Director):
Firma: 
Nombre: Silvia Margarita Carrizosa Camacho
Cargo: Subdirectora Regional Central

Nota: Se adjuntarán los documentos citados en el numeral 12, en la plataforma de SECOP II.